

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 04 de agosto de 2021. Pasa a Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el número 178734089001-2020-00057-00, informando que, una vez revisado el expediente no se observa que en el cuaderno principal y en el cuaderno de medidas se hubieren realizado actuaciones. Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734087001-2020-00057-00
Demandante: IVAN GARCÍA RAMÍREZ
Demandadas: LEONARDO RESTREPO DUQUE
JOSE UVER DUARTE ARIAS
Auto Interlocutorio: **1015**

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que a la fecha no se observa que en el cuaderno principal, ni en el cuaderno de medidas cautelares se hubieren realizado o peticionado actuaciones por la parte actora.

Se **REQUIÉRE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, impulse el presente proceso, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec3b8342878cb4e5796d01f15b0bfb901561a93007c20139848f1348c7f908
d0

Documento generado en 04/08/2021 01:48:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>